



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
18 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Grupo de examen de la aplicación

Cuarto período de sesiones

Viena, 27 a 31 de mayo de 2013

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura del período de sesiones

El cuarto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación se iniciará el lunes 27 de mayo de 2013, a las 10.00 horas, en el edificio C, Sala de la Junta D.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional del período de sesiones se preparó de conformidad con la resolución 3/1, titulada "Mecanismo de examen" y aprobada por la Conferencia de



los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009.

El proyecto de organización de los trabajos (véase el anexo I) se preparó con arreglo a la orientación impartida por el Grupo de examen de la aplicación. El lunes 18 de marzo de 2013 se celebró una reunión de información para las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena, que trató sobre las necesidades del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sobre las disposiciones previstas para el cuarto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.

Los recursos disponibles permitirán celebrar dos sesiones plenarias cada día, con interpretación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su cuarto período de sesiones, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó la resolución 4/1, titulada “Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. En esa resolución la Conferencia hizo suyas las directrices que debían seguir los expertos gubernamentales y la secretaría para realizar los exámenes de los países y el modelo de los informes sobre los países.

Sorteo

Conforme a los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, se realizará un sorteo para determinar los Estados parte que participarán en los exámenes. Uno de los dos Estados parte examinadores pertenecerá a la misma región geográfica que el Estado parte examinado y será, en lo posible, un Estado que tenga un ordenamiento jurídico análogo al del Estado parte objeto de examen. El Estado parte objeto de examen podrá pedir, como máximo dos veces, que se repita el sorteo.

En su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación realizó un sorteo para determinar los Estados parte que debían ser examinados en el primer ciclo de examen. El primer día del cuarto período de sesiones se realizará otro sorteo para elegir a los Estados parte examinadores en el cuarto año del actual ciclo de examen. Se podrán volver a realizar sorteos en los días subsiguientes del cuarto período de sesiones para los Estados parte que así lo deseen. Habida cuenta del gran número de Estados parte que se someterán a examen durante el cuarto año, es posible que se requieran varios sorteos para determinar la composición definitiva de los grupos. La lista de los Estados parte que serán objeto de examen durante el cuarto año del primer ciclo de examen, actualizada al 19 de marzo de 2013, figura en el anexo II.

En su resolución 4/1, la Conferencia hizo suya la práctica seguida por el Grupo de examen de la aplicación en lo relativo a las cuestiones de procedimiento derivadas de los sorteos, exhortó a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que presentasen sus listas de expertos gubernamentales con suficiente antelación a la celebración de los sorteos, y recordó a los Estados parte que mantuvieran actualizadas sus listas de expertos gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia.

Informe sobre la marcha de los trabajos

Con arreglo al párrafo 25 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, la secretaría, en consulta con los Estados parte examinadores y el Estado parte examinado, fijará el calendario y los requisitos de cada examen y atenderá a todas las cuestiones pertinentes a ese examen. En las directrices para los expertos gubernamentales y la secretaría acerca de la realización de los exámenes se fijan a título indicativo plazos para llevarlos a cabo. En su resolución 4/1 la Conferencia instó a los Estados parte que participaran en el proceso de examen de los países en un año determinado a que hicieran todo lo posible por atenerse a los plazos indicativos prescritos en las directrices.

A fin de presentar al Grupo de examen de la aplicación una sinopsis de las cuestiones que se hubiesen planteado en cada examen, y con objeto de obtener orientaciones sobre el modo de encarar los problemas surgidos al realizar los exámenes, la secretaría ha reunido información sobre los exámenes que se efectuaron durante los años primero a tercero del ciclo actual y las enseñanzas extraídas, así como sobre las actividades realizadas para ayudar a los Estados parte que participan en el proceso de examen.

Resultado de los exámenes

Conforme al párrafo 35 de los términos de referencia del Mecanismo de examen, la secretaría recopilará la información más corriente y pertinente sobre logros, buenas prácticas, problemas y necesidades de asistencia técnica y las observaciones contenidas en los informes sobre los países y las incluirá, organizadas por temas, en un informe temático sobre la aplicación y en adiciones regionales suplementarias que presentará al Grupo de examen de la aplicación.

Los informes temáticos sobre la aplicación y las adiciones regionales deberían servir de base para la labor analítica del Grupo. Fundándose en sus deliberaciones, el Grupo presentará recomendaciones y conclusiones a la Conferencia para su examen y aprobación.

Los informes temáticos sobre los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención contendrán la información pertinente reflejada en los informes sobre los países. Esos informes temáticos recogerán la información adicional que se obtenga de los procesos de examen de cada país, dado que dichos informes se preparan constantemente. En su cuarto período de sesiones, se presentarán al Grupo de examen de la aplicación informes actualizados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Con arreglo al párrafo 36 de los términos de referencia, los resúmenes de los informes sobre los países que se hayan finalizado antes del cuarto período de sesiones se traducirán a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se publicarán como documento del Grupo de examen de la aplicación solo con fines informativos.

En consonancia con la práctica anterior, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por el Grupo sobre lo útil que resultaría celebrar durante los procesos de examen en curso reuniones trilaterales entre los Estados parte objeto de examen y los Estados parte examinadores para avanzar en el examen de la aplicación, a fin de lograr progresos y examinar cuestiones pendientes, la secretaría ha adoptado

disposiciones para mantener esa práctica, así como arreglos en relación con este tema del programa para que esas reuniones trilaterales se programen el cuarto día del período de sesiones.

Documentación

Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de examen de la aplicación: nota de la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2012/4)

Aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (examen de los artículos 15 a 29): informe temático preparado por la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2013/6)

Aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (examen de los artículos 30 a 39): informe temático preparado por la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2013/7)

Aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (examen de los artículos 40 a 45): informe temático preparado por la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2013/8)

Aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (examen de los artículos 46 a 50): informe temático preparado por la Secretaría (CAC/COSP/IRG/2013/9)

Informe preparado por la Secretaría sobre la aplicación regional del capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2013/10)

Informe preparado por la Secretaría sobre la aplicación regional del capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2013/11)

Resúmenes de los informes sobre los países (CAC/COSP/IRG/I/1/1/Add.10 y 11)

Resúmenes de los informes sobre los países (CAC/COSP/IRG/I/2/1/Add.8 a 12)

3. Asistencia técnica

En su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo de examen de la aplicación consistirán en tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica a fin de asegurar la aplicación eficaz de la Convención. La información sobre las necesidades de asistencia técnica mencionadas en los informes sobre los países se recopilará y publicará en una nota de la Secretaría.

En su segundo período de sesiones el Grupo de examen de la aplicación tuvo en cuenta que, con arreglo al párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de examen era ayudar a los Estados parte a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. El Grupo aprobó recomendaciones en cumplimiento de ese mandato que la Conferencia respaldó en su resolución 4/1, aprobada en su cuarto período de sesiones. En el párrafo 13 de esa resolución la Conferencia reconoció la continua y valiosa función de la asistencia técnica en el marco del Mecanismo de examen, así como la importancia de una programación y prestación de asistencia técnica integrada y coordinada a nivel de los países y dirigida por estos como medio eficaz de abordar las necesidades a ese respecto de los Estados parte. En el párrafo 21 de la resolución la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiese desarrollando un enfoque triple -mundial, regional y nacional- de la prestación de asistencia técnica a la luz de las esferas prioritarias identificadas a raíz del proceso de examen.

La nota de la Secretaría sobre la asistencia técnica (CAC/COSP/IRG/2013/2) contiene información sistematizada sobre esas esferas prioritarias de la asistencia técnica y las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para apoyar la aplicación de la Convención en los planos mundial, regional y nacional. En el documento CAC/COSP/IRG/2013/3 figura un análisis de las necesidades de asistencia técnica relativas a los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención que se desprenden de los informes sobre los países y sus resúmenes.

A fin de centrar las deliberaciones sobre este tema del programa, se organizarán dos mesas redondas que tratarán, respectivamente, sobre las necesidades de asistencia técnica observadas en los exámenes de los países y sobre las posibles formas de satisfacerlas en el futuro.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre la asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2013/2)

Nota de la Secretaría sobre el análisis de las necesidades de asistencia técnica observadas en los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2013/3)

4. Cuestiones financieras y presupuestarias

En su resolución 3/1 la Conferencia subrayó que el Mecanismo de examen debía contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con esa resolución, en su resolución 64/237 la Asamblea General solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo de examen estuviera debidamente financiado.

En su resolución 4/1, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar el presupuesto bienalmente trabajando con la secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo concerniente a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo de examen.

En su cuarto período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación tendrá ante sí una nota de la Secretaría con información presupuestaria sobre los gastos realizados hasta el momento en los primeros tres años de funcionamiento del Mecanismo, así como sobre los recursos recibidos en ese mismo período, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, y sobre los gastos proyectados para el cuarto año.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los recursos financieros (CAC/COSP/IRG/2013/5)

5. Otros asuntos

En su resolución 4/6, titulada “Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia decidió que se convocarían, paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación reuniones de información destinadas a las organizaciones no gubernamentales, de cuya celebración se ocuparía la secretaría en cooperación con un miembro de la Mesa. El Grupo de examen de la aplicación recibirá un resumen de lo tratado en esas reuniones, que se celebrarán, paralelamente al cuarto período de sesiones, el jueves 30 de mayo de 2013, en relación con el tema “Otros asuntos”.

6. Programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

El Grupo de examen de la aplicación deberá examinar y aprobar, en su cuarto período de sesiones, el programa provisional de su quinto período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría en consulta con la Presidencia.

7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su cuarto período de sesiones

El Grupo de examen de la aplicación deberá aprobar el informe sobre su cuarto período de sesiones, cuyo proyecto preparará la secretaría.

Anexo I

Proyecto de organización de los trabajos

| <i>Fecha y hora</i> | <i>Tema</i> | <i>Título o descripción</i> |
|-----------------------------|-------------|--|
| Lunes 27 de mayo | | |
| 10.00 a 13.00 horas | 1 a) | Apertura del período de sesiones |
| | 1 b) | Aprobación del programa y organización de los trabajos |
| 15.00 a 18.00 horas | 2 | Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción |
| Martes 28 de mayo | | |
| 10.00 a 13.00 horas | 2 | Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (<i>continuación</i>) |
| 15.00 a 18.00 horas | 2 | Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (<i>continuación</i>) |
| Miércoles 29 de mayo | | |
| 10.00 a 13.00 horas | 3 | Asistencia técnica |
| 15.00 a 18.00 horas | 3 | Asistencia técnica (<i>continuación</i>) |
| Jueves 30 de mayo | | |
| 10.00 a 13.00 horas | 2 | Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (<i>continuación</i>) |
| 15.00 a 18.00 horas | 2 | Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (<i>continuación</i>) |
| Viernes 31 de mayo | | |
| 10.00 a 13.00 horas | 4 | Cuestiones financieras y presupuestarias |
| | 5 | Otros asuntos |
| 15.00 a 18.00 horas | 2 | Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (<i>continuación</i>) |
| | 6 | Programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación |
| | 7 | Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su cuarto período de sesiones |

Anexo II

Estados parte objeto de examen durante el cuarto año del primer ciclo de examen

| <i>Grupo regional</i> | <i>Estado parte objeto de examen</i> | |
|--|---|------------|
| Grupo de los Estados de África | Senegal | |
| | Liberia | |
| | Kenya | |
| | Nigeria | |
| | Gabón | |
| | Malawi | |
| | Libia | |
| | Madagascar | |
| | Namibia | |
| | Etiopía | |
| | República Democrática del Congo ^b | |
| | Botswana ^b | |
| | Egipto ^a | |
| | Guinea-Bissau ^a | |
| | Swazilandia ^b | |
| | Comoras ^b | |
| | Côte d'Ivoire ^b | |
| | Mali ^a | |
| | Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico | Kirguistán |
| | | Maldivas |
| Líbano | | |
| Uzbekistán | | |
| Palau | | |
| Turkmenistán | | |
| Singapur | | |
| China | | |
| Tayikistán | | |
| Bahrein ^b | | |
| Tailandia ^b | | |
| India ^b | | |
| Nepal ^b | | |
| Vanuatu ^b | | |
| Islas Cook ^b | | |
| Islas Marshall ^b | | |
| Islas Salomón ^b | | |
| Micronesia (Estados Federados de) ^b | | |
| Nauru ^b | | |
| Yemen ^a | | |
| Camboya ^a | | |
| Myanmar ^b | | |

| <i>Grupo regional</i> | <i>Estado parte objeto de examen</i> |
|--|--------------------------------------|
| Grupo de los Estados de Europa Oriental | Polonia |
| | Belarús |
| | Bosnia y Herzegovina |
| | Albania |
| | República de Moldova |
| Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe | Ecuador |
| | Haití |
| | Costa Rica |
| | Honduras |
| | Guatemala |
| | Antigua y Barbuda |
| | Bahamas |
| Santa Lucía ^b | |
| Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados | Turquía |
| | Grecia |
| | Bélgica |
| | Dinamarca |
| | Israel |
| | Liechtenstein ^b |
| | Islandia ^b |
| | Irlanda ^b |

^a Examen aplazado en el año anterior del ciclo.

^b Estados parte que ratificaron la Convención o se adhirieron a ella después del sorteo realizado en el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.